

A la IV. En cuanto á las letanías, están comprendidas en la universal prohibición de las letanías que no fuesen explícitamente aprobadas por la Sede Apostólica; en cuanto á las oraciones, fórmulas de consagración y otras preces, bajo cualquier título empleadas para honrar á la Sagrada Familia, deben enviarse á los Ordinarios de los lugares y á los Superiores de las Congregaciones Religiosas, para que las sujeten al debido examen; de lo contrario no pueden emplearse en lo futuro lícitamente.---Día 13 de Febrero de 1892.

Hecha de esto á Nuestro Santísimo Señor León XIII, por mí, el infrascrito Cardenal Prefecto, la relación, Su Santidad ratificó y confirmó las resoluciones de la misma Sagrada Congregación
Día 14 del mismo mes y año.

Cayetano A. Masella,
Cardenal Prefecto.

V. Nussi,
Srio.

ESTATUTOS PARTICULARES
DE LA
ASOCIACION LOCAL
DE
LA SANTA FAMILIA.

1. La Asociación tendrá su Mesa Directiva compuesta: 1º del Director nombrado por el Diocesano; 2º del Presidente y Vicepresidente; 3º del Tesorero; 4º del Secretario y Prosecretario, y 5º de los Conciliarios.

2. Las incumbencias del Director, de acuerdo con el Prelado, son: Dar en las sesiones instrucciones morales conducentes á que los socios cumplan con el fin de los estatutos y aumentar los medios de que la Sociedad progresa en la imitación y culto de la Santa Familia de Nazaret.

3. El Presidente, y en su defecto el Vicepresidente, cuidará del buen orden de la Asociación; propondrá los nuevos socios á la Junta Directiva; cuidará que todos tengan la imagen de la Santa Familia y sus manuales correspondientes; exhortará con caridad á que asistan

todos á las juntas y tomará gran empeño porque la Asociación se aumente en sus individuos, anhelando que estos lleven por los medios posibles la santificación á los hogares domésticos.

4. El Tesorero reunirá en las juntas las cuotas que voluntariamente den los socios para las solemnidades de la Asociación, cuidando de hacer la colecta al terminar la junta. Además, á él le corresponde proponer iniciativas á la Mesa Directiva, á fin de proveer la Asociación de los fondos para los gastos, teniendo cuidado de llevar su libro de ingresos y egresos.

5. El Secretario tendrá su libro de actas, las cuales leerá respectivamente al principiar la junta, cuando se lo indique el Director. El Prosecretario desempeñará el cargo mencionado, cuando no asista por algún motivo el Secretario.

6. Los Conciliarios formarán coros de doce á quince socios á quienes advertirán la asistencia puntal á las juntas, recordándoles la obligación de hacer las prácticas piadosas que en este reglamento se impone á todo socio.

6. La fiesta titular de esta Asociación,

se celebrará el domingo después de la Epifanía.

8. Los Conciliarios tendrán voto en las sesiones de la Mesa Directiva, y así ellos como cualquier socio podrán dar aviso á esta cuando se enferme ó muera algún socio, á fin de que se le visite en su enfermedad por medio de una comisión nombrada al efecto por la Mesa Directiva; ó también para que en caso que muera se le aplique la misa y se le hagan los sufragios que indican los Estatutos.

9. Cada año, cuando lo indique el Director, se harán las elecciones para reformar los funcionarios de la Mesa Directiva.

10. En las juntas, todos los socios se sentarán por orden, según los cargos que desempeñen.

11. Todas las juntas se empezarán con la invocación del Espíritu Santo; se dará una lectura moral que no exceda de diez minutos, en un libro elegido por el Director, en seguida una breve plática y después se terminará con la consagración á la Sagrada Familia que trae el Manual de los Estatutos. Se

procurará que la junta no dure más de una hora.

12. Se recomienda á todos los que pertenezcan á la piadosa Asociación, la Comunión mensual, pero si esto no le permiten sus obligaciones, por lo menos en algunas fiestas de Nuestro Señor Jesucristo, de la Santísima Virgen y principalmente en la fiesta titular de esta Asociación.

13. Las juntas ordinarias se tendrán el día 19 de cada mes y las extraordinarias serán convocadas por el Director.

14. Se recomienda á los socios que no olviden cual es el fin de esta Asociación, al efecto, cuidarán de proporcionar los medios de santificación á sus familias y á la vez procurarán apartar cuantos peligros y obstáculos se presenten contra las buenas costumbres y educación religiosa y civil que debe existir en las familias verdaderamente cristianas.

15. Por último, todos los socios deben procurar el aumento y esplendor de la Asociación, ya con su conducta, ya convidando más socios y también, particularísimamente, con el ejemplo

de una vida enteramente cristiana, la cual se ha de practicar sólo para agradecer á Dios y sin algún respeto humano.

ENTREGA DEL DIPLOMA



MODO DE IMPONER LA MEDALLA y entregar el Diploma.

Después de bendecir las medallas con la bendición de las imágenes, se hace la

IMPOSICION DE LA MEDALLA.

"Accipe signum Consociationis Sacrae Familiae, ad corporis et animae defensionem, ut lesucristi divina gratia ac intercessionem Mariæ et Ioseph, ejus sponsi, vitam eternam consequi merearis. In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti--Amen.

LA MISMA EN CASTELLANO.

Recibe la medalla de la Asociación de la Santa Familia, para defensa de alma y cuerpo, y á fin de que con la divina gracia de Jesucristo y la intercesión de María y de José, su esposo,

consigas la eterna bienaventuranza. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.--Amén.

ENTREGA DEL DIPLOMA.

"Accipe has literas quibus assertus es sodalis Consociationis Sacræ Familiæ; sed tu, potius moribus ac pietate, Iesum, Mariam et Ioseph colas. Interim te benedicat cum prole pia eadem Sacra Familia.

LA MISMA EN CASTELLANO.

Recibe este Diploma en el cual te llamas socio de la agrupación de la Santa Familia; pero muéstrate mejor por la piedad y por las costumbres y dá culto á Jesús, María y José.

Entre tanto, bendiga la misma Santa Familia á tí y á toda la Asociación.--Amén.

Termínese con la Consagración á la Santa Familia, que está en la página 30.



8



Small white label with illegible markings.